Contrato Nº 68/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDUCLOR S.R.L.** con **RUC Nº 80004743-5,** domiciliada en la calle Epifanio Méndez Fleitas 3999, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor José Domingo González Almada** con **Cédula de Identidad N° 577.995**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Elementos de Limpieza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4048 de fecha 19 de agosto de 2015.
f) Notificación del Contratante al Contratista.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 616/2015 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*1*	*5.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*2*	*15.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*9*	*5.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*10*	*10.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*11*	*10.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*12*	*5.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*13*	*7.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*3*	*10.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*4*	*12.000.000*
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*10*	*18.000.000*
2015	*2*	*001*	*02*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*
2015	*2*	*001*	*03*	*00*	*350*	*10*	*1*	*99*	*75.000.000*
Total PAC									***182.000.000***

Induclor SRL

Lic. Pablo Vargas
Dtor Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 292.908.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2015 "Adquisición de Elementos de Limpieza", convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 2114 de fecha 19 de mayo de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4048 de fecha 19 de agosto de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia es desde la suscripción del presente documento por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS ARTÍCULOS.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes cuatro millones doscientos treinta y un mil quinientos (Gs. 4.231.500)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del artículo	Presentación	Unidad de Medida	Cant.	Marca Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
8	Desinfectante liquido	Unidad	Unidad	700	Ondina/Nac.	3.500	2.450.000
11	Escoba de cerdas de paja	Unidad	Unidad	150	Ondina/Nac.	8.600	1.290.000
13	Escurridor chico manual	Unidad	Unidad	10	Ondina/Nac.	10.500	105.000
22	Limpia vidrios con atomizador	Unidad	Unidad	50	Ondina/Nac.	4.250	212.500
24	Palita para basura	Unidad	Unidad	30	Ondina/Nac.	5.800	174.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES							**4.231.500**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los artículos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los artículos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente Nº 14-810580-07**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE ARTÍCULOS.

7.1. La entrega total deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados a partir la firma del Contrato por ambas partes.

Inductor SRL

Lic. Pablo Vargas
Dtor Gral de Adm y Finanzas
Ministerio Público

7.2. El lugar de entrega de los artículos será en el Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita de la ciudad de Asunción, con teléfonos N° 302 356/7, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, en coordinación previa con funcionarios de dicha dependencia.

7.3. Los insumos requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las notas de remisión y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega;
b) Detalle y cantidad de artículos entregados;
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los artículos.

7.4. Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos al Contratista.

7.5. El periodo de validez de la Garantía de los artículos será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los artículos deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.

7.6. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los artículos entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.7. Las especificaciones técnicas de los artículos adjudicados será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Ítem	Descripción del artículo
8	Desinfectante líquido, para inodoro y superficies, mata el 99,9% de virus y bacterias de 500 ml como mínimo
11	Escoba con cerdas de paja, y mango de madera
13	Escurridor chico manual, de mango corto para limpieza de vidrios
22	Limpia vidrios multiuso con atomizador, de 500 ml como mínimo
24	Palita para recolección de basura, de uso doméstico, metálico con mango de madera

7.8. En el momento de la recepción de los artículos, se realizará una inspección y control de acuerdo a las muestras que habían sido presentadas en el proceso de evaluación del llamado y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato y el PBC. El Ministerio Público se reserva el derecho de realizar las pruebas según la concentración y/o componentes de los insumos a través de análisis de los laboratorios de la INTN.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación que los artículos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada.

Induclor SRL

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.3. Al momento de la recepción de los artículos, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción de los artículos.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario, siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá estar vigente hasta 30 días posteriores a la vigencia contractual.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratista.

9.4. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la provisión de los artículos en demora.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

Induclor SRL

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de setiembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Finanzas
Público

José Domingo González Almada
INDUCLOR S.R.L.

Induclor SRL